

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 31 DE AGOSTO DE 1944.

NUMERO 9482

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 1008 de 24 de Agosto de 1944, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resuelto N° 1509 de 12 de Agosto de 1944, por el cual se concede un permiso.

Sección Segunda

Resueltos Nos. 1200 y 1201 de 23 de Agosto de 1944, por los cuales se concede libertad a unos reos.
Resueltos Nos. 1202 y 1203 de 23 de Agosto de 1944, por los cuales se concede libertad a unos reos.
Resueltos Nos. 1204 y 1205 de 23 de Agosto de 1944, por los cuales se concede libertad a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento Consular

Resolución N° 934 de 11 de Agosto de 1944, por la cual se reconoce a un cónsul.

Resolución N° 635 de 17 de Agosto de 1944, por la cual se reconoce un cónsul.

Departamento de Extranjería y Naturalización.

Resolución N° 684 de 11 de Agosto de 1944, por la cual se ordena una deportación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resueltos Nos. 1359, 1364, 1366, 1367 y 1368 de 7 de Agosto de 1944, por los cuales no se extienden unas patentes.
Resueltos Nos. 1301, 1202, 1203, 1304 de 7 de Agosto de 1944, por los cuales no se extienden unas patentes.
Contrato N° 78 de 18 de Agosto de 1944, celebrado entre el Gobierno y el señor Henrique G. Arango.
Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábricas.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Aviaca y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1008
(DE 24 DE AGOSTO DE 1944)

por el cual se nombra interinamente Intérprete Oficial de la Provincia de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Benito Hull, Intérprete Oficial de la Provincia de Colón, interinamente, mientras dure la licencia concedida al titular, señor Alberto Harris.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

CONCEDESE PERMISO

RESUELTO NUMERO 1509

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1509.—Panamá, agosto 12 de 1944.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor R. A. Barraza Jr., con cédula de identidad personal N° 19-4286, representante de la casa comercial "Aristides Romero", de esta plaza, el permiso que solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Ejecutivo N° 171, de 15 de septiembre de 1926, para importar de la casa Remington Co. Inc., Bridgeport, Conn., Estados Unidos de Norte América, lo siguiente:

Cincuenta mil (50.000) cartuchos de escopeta, calibre 22 corto.

Cincuenta mil (50.000) cartuchos de escopeta, calibre 22 largo.

Cien mil (100.000) cartuchos de rifle de cacería, calibre 22 largo.

Cincuenta mil (50.000) cartuchos de rifle de cacería, calibre 22 H. S. Shot.

Veinticinco mil (25.000) cartuchos para escopeta, calibre 12.

Sesenta mil (60.000) cartuchos para escopeta, calibre 16.

Cuarenta mil (40.000) cartuchos para escopeta, calibre 20.

Cinco mil (5.000) cartuchos para escopeta, calibre 12 corto.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio.

Francisco González Ruiz.

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1200

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1200.—Panamá, agosto 23 de 1944.

José Jurado, panameño, mayor de edad, soltero, quien cumple en la cárcel pública de David pena de ocho meses de reclusión por el delito de lesiones personales que le impuso el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí en sentencia proferida el 19 de noviembre de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a José Jurado, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revoca-

do si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 24 de los corrientes, ordénase la libertad desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1201

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1201.—Panamá, agosto 23 de 1944.

Emilio Romero, panameño, soltero, mayor de edad, aceitero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de cuatro meses de reclusión por el delito de hurto que le impuso el Tribunal de Apelaciones y Consultas de Panamá en sentencia proferida el 23 de julio de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

• debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Emilio Romero, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 24 de los corrientes, ordénase la libertad desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1202

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1202.—Panamá, agosto 23 de 1944.

Bienvenido Hernández, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, quien cumple en la Cárcel Pública de Penonomé pena de cinco meses con diez días de reclusión por el delito de lesiones que le impuso el Juzgado del Circuito de Coclé en sentencia proferida el 3 de agosto de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Bienvenido Hernández, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad.
Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1203

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1203.—Panamá, agosto 23 de 1944.

Pablo Arauz Castillo, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, quien cumple en la Cárcel Pública de Chiriquí pena de cinco meses con diez días de reclusión por el delito de lesiones personales que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 23 de julio de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Pablo Arauz Castillo, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad.
Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1204

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1204.—Panamá, agosto 24 de 1944.

Augustine Carrington Sthephen, extranjero de nacionalidad no comprobada, mayor de edad, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de tres años de confinamiento por vagancia que le impuso el Corregidor del Barrio de Calidonia en resolución fechada el 23 de agosto de 1942, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 57 de 1941.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el señor

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y
1064-J.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Calle 11
Oeste N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Augustine Carrington Stephen, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del cumplimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad.
Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

Ministerio de Relaciones Exteriores**RECONOCENSE UNOS CONSULES****RESOLUCION NUMERO 634**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 634.—Panamá, agosto 11 de 1944.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que Su Excelencia el Licenciado Enrique Fonseca Zúñiga, Embajador de Costa Rica en Panamá, en comunicación del 30 de julio último, solicita que se reconozca al señor Rodolfo Castro Gutiérrez como Cónsul General de Costa Rica en esta ciudad, de conformidad con las Letras Patentes que lo acreditan en tal carácter,

RESUELVE:

Reconócese al señor Rodolfo Castro Gutiérrez como Cónsul General de Costa Rica en Panamá, expídasele el Exequátur de estilo y ofíciase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Castro Gutiérrez las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
SAMUEL LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 635

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—

Departamento Consular.—Resolución número 635.—Panamá, agosto 17 de 1944.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que Su Excelencia don Arniando Pallais L., Ministro de Nicaragua en Panamá, en comunicación número 267, de 4 de los corrientes, solicita que se reconozca al señor Carlos Alberto Novoa como Cónsul *ad-honorem* de Nicaragua en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, de conformidad con las Letras Patentes que lo acreditan en tal carácter,

RESUELVE:

Reconócese al señor Carlos Alberto Novoa como Cónsul *ad-honorem* de Nicaragua en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, expídasele el Exequátur de estilo y ofíciase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Novoa las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
SAMUEL LEWIS.

DEPORTACION**RESOLUCION NUMERO 634**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resolución No. 634.—Panamá, 11 de Agosto de 1944.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por medio de la nota No. 3568, de 24 de Julio de este año, ha puesto a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de detenida en el Cuartel Central de Policía, a la señora María Luisa Flutsh de Sáez, de nacionalidad nicaraguense, acusada de encontrarse ilegalmente en el territorio nacional y haber hecho caso omiso de la notificación que le hizo la Sección de Extranjería de la Policía, para que abandonara el país dentro de un plazo de 30 días, a partir del 17 de Mayo del año en curso, que se le concedió para ello;

Que el funcionario de Policía citado informa además que esta señora estuvo trabajando en la casa denominada "Las Lomas" y que recientemente estuvo recluida en el Hospital Profiláctico, y ha acompañado a su nota copia del informativo rendido por ella en la Sección de Extranjería de la Policía en donde manifiesta que llegó al país el 20 de julio de 1943, en uno de los aviones de la Pan American Airways System, en calidad de pasajera; que para efectuar ese viaje usó su pasaporte debidamente visado por el Cónsul de Panamá en Managua, Nicaragua, en cuya oficina efectuó un depósito de B. 150.00, para garantizar su repatriación y que no pudo legalizar su permanencia por carecer del certificado de antecedentes penales; que más tarde, el 18 de Enero del año en curso solicitó la devo-

lución de su depósito, manifestando tener urgencia de regresar a su país, devolución que le fué efectuada siguiendo la práctica establecida en estos casos, viaje que no llegó a realizar por causas de enfermedad; que no ha podido dar cumplimiento a la notificación que se le hizo para que abandonara el país por carecer de dinero suficiente para su pasaje y que últimamente se trasladó a Colón con el fin de trabajar para luego regresar a su patria:

Que en los archivos del Departamento de Extranjería y Naturalización hay constancia de que esta señora efectuó en el Consulado de Panamá en Managua, Nicaragua, un depósito de B. 150.00 para que se le otorgara visa para Panamá, depósito este que fué enviado a ese Departamento por el Cónsul de Panamá en esa ciudad, que le fué devuelto a dicha señora el 12 de Enero de este año porque se iba a ausentar del territorio panameño, cosa que hasta la fecha no ha hecho:

Que está plenamente evidenciado que esta señora, para obtener la devolución de su depósito se valió de engaño, manifestando que saldría del país, lo cual no llegó a realizar sino que se quedó residiendo en él de manera ilegal; y

Que la expresada señora Flutsh de Sáez se encuentra ilegalmente en el país sin haber legalizado su permanencia, no obstante haber llegado a Panamá el 20 de Julio de 1943, su expulsión se impone;

RESUELVE:

Ordénase la deportación del país de la señora María Luisa Flutsh de Sáez, nicaraguense, por encontrarse ilegalmente en el territorio nacional. Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
SAMUEL LEWIS.

Ministerio de Agricultura y Comercio

NO SE EXTIENDEN UNAS PATENTES

RESUELTO NUMERO 1259

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1259.—Panamá, agosto 7 de 1944.

Con fecha 24 de octubre de 1941, Kanji Tobita, japonés, mayor de edad, soltero, barbero, con cédula de identidad personal N° 8-325, solicitó a este Ministerio Patente Comercial para amparar un establecimiento de barbería, ubicado en calle 17 Oeste N° 28 de esta ciudad, con capital menor de B. 500.00. Pero como quiera que el mencionado Tobita fué detenido y enviado a campo de concentración en los Estados Unidos con motivo del conflicto bélico según consta en la comunicación distinguida con el N° 3538 del Custodio de Bienes de Extranjeros, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio.

RESUELVE:

No extender la Patente Comercial solicitada

por Kanji Tobita de generales descritas para amparar un establecimiento de barbería ubicado en la Calle 17 Oeste N° 28 de esta ciudad, por razón de haber sido detenido el peticionario y enviado a campo de concentración de los Estados Unidos, con motivo del conflicto bélico.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 1295

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1295.—Panamá, agosto 7 de 1944.

Con fecha 24 de octubre de 1941, Nangi Shinzato, japonés, casado, mayor de edad, barbero, con cédula de identidad personal N° 8-364, solicitó a este Ministerio Patente Comercial para amparar un establecimiento de barbería, ubicado en Calle 24 Este N° 128 de esta ciudad, con capital menor de B. 500.00. Pero como quiera que el mencionado Shinzato fué detenido y enviado a campo de concentración en los Estados Unidos con motivo del conflicto bélico según consta en la comunicación distinguida con el N° 3538 del Custodio de Bienes de Extranjeros, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

No extender la Patente Comercial solicitada por Nangi Shinzato de generales descritas para amparar un establecimiento de barbería ubicado en Calle 24 Este N° 128 de esta ciudad, por razón de haber sido detenido el peticionario y enviado a campo de concentración de los Estados Unidos, con motivo del conflicto bélico.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 1296

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1296.—Panamá, agosto 7 de 1944.

Con fecha 24 de octubre de 1941, Chosuke Sato, japonés, soltero, mayor de edad, barbero, con cédula de identidad personal N° 8-321, solicitó a este Ministerio Patente Comercial para amparar un establecimiento de barbería, ubicado en Calle "B" N° 44 de esta ciudad, con capital menor de B. 500.00. Pero como quiera que el mencionado Sato fué detenido y enviado a campo de concentración en los Estados Unidos con motivo del conflicto bélico según consta en la comunicación distinguida con el N° 3538 del Custodio de Bienes de Extranjeros, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

No extender la Patente Comercial solicitada por Chosuke Sato de generales descritas para amparar un establecimiento de barbería ubicado en Calle "B" N° 44 de esta ciudad, por razón de haber sido detenido el peticionario y enviado a

campo de concentración de los Estados Unidos con motivo del conflicto bélico.
Comuníquese y publíquese.
El Ministro,

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 1297

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1297.—Panamá, agosto 7 de 1944.

Con fecha 24 de octubre de 1941, Saichi Sakakura, japonés, mayor de edad, soltero, barbero, con solicitud de cédula de identidad personal, solicitó a este Ministerio Patente Comercial para amparar un establecimiento de barbería, ubicado en la ciudad de Colón, Calle 8 y Avenida Central N° 7020, con capital menor de B. 500.00. Pero como quiera que el mencionado Sakakura fué detenido y enviado a campo de concentración en los Estados Unidos, con motivo del conflicto bélico, según consta en la comunicación distinguida con el N° 3538 del Custodio de Bienes de Extranjeros, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

No extender la Patente Comercial solicitada por Saichi Sakakura, de generales descritas, para amparar un establecimiento de barbería ubicado en la ciudad de Colón, Calle 8 y Avenida Central N° 7020, por razón de haber sido detenido el peticionario y enviado a campo de concentración de los Estados Unidos, con motivo del conflicto bélico.

Comuníquese y publíquese.
El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 1300

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1300.—Panamá, agosto 7 de 1944.

Con fecha 24 de octubre de 1941, Masatoshi Matumoto, mayor de edad, barbero, japonés, casado, solicitó a este Ministerio Patente Comercial para amparar un establecimiento de barbería ubicado en la Calle "B" N° 76 de esta ciudad, con un capital menor de B. 500.00. Pero como quiera que el mencionado Matumoto fué detenido y enviado a campo de concentración en los Estados Unidos con motivo del conflicto bélico según consta en la comunicación distinguida con el N° 3538 del Custodio de Bienes de Extranjeros, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

No extender la Patente Comercial solicitada por Masatoshi Matumoto de generales descritas para amparar un establecimiento de barbería ubicado en esta ciudad, Calle "B" N° 76, por razón de haber sido detenido el peticionario y enviado a campo de concentración de los Estados Unidos, con motivo del conflicto bélico.

Comuníquese y publíquese.
El Ministro,

C. J. QUINTERO.

RESUELTO NUMERO 1301

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1301.—Panamá, agosto 7 de 1944.

Con fecha 24 de octubre de 1941, Masao Ikejiri, japonés, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 8-365, solicitó a este Ministerio Patente Comercial para amparar un establecimiento de barbería, ubicado en Calle Carlos A. Mendoza N° 41 de esta ciudad, con capital menor de B. 500.00. Pero como quiera que el mencionado Ikejiri fué detenido y enviado a campo de concentración en los Estados Unidos, con motivo del conflicto bélico, según consta en la comunicación distinguida con el N° 3538 del Custodio de Bienes de Extranjeros, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

No extender la Patente Comercial solicitada por Masao Ikejiri, de generales descritas, para amparar un establecimiento de barbería ubicado en Calle Carlos A. Mendoza N° 41, de esta ciudad, por razón de haber sido detenido el peticionario y enviado a campo de concentración de los Estados Unidos, con motivo del conflicto bélico.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 1302

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1302.—Panamá, agosto 7 de 1944.

Con fecha 24 de octubre de 1941, Megumi o Minoru Nakamura, japonés, barbero, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal N° 3-223, solicitó a este Ministerio Patente Comercial para amparar un establecimiento de barbería ubicado en la Calle 20 Este N° 10 de esta ciudad, con un capital menor de B. 500.00. Pero como quiera que el mencionado Nakamura fué detenido y enviado a campo de concentración en los Estados Unidos con motivo del conflicto bélico, según consta en la comunicación distinguida con el N° 3538 del Custodio de Bienes de Extranjeros, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

No extender la Patente Comercial solicitada por Megumi o Minoru Nakamura de generales descritas para amparar un establecimiento de barbería ubicado en esta ciudad, Calle 20 Este N° 10, por razón de haber sido detenido el peticionario y enviado a campo de concentración de los Estados Unidos, con motivo del conflicto bélico.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 1303

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1303.—Panamá, agosto 7 de 1944.

Con fecha 24 de octubre de 1941, Nagaki Takano, japonés, mayor de edad, viudo, con cédula de identidad personal N° 8-9098, solicitó a este Ministerio Patente Comercial para amparar un establecimiento de barbería, ubicado en Calle Carlos A. Mendoza, N° 45 de esta ciudad, con capital menor de B. 500.00. Pero como quiera que el mencionado Takano fué detenido y enviado a campo de concentración en los Estados Unidos, con motivo del conflicto bélico, según consta en la comunicación distinguida con el N° 3538 del Custodio de Bienes de Extranjeros, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

RESUELVE:
No extender la Patente Comercial solicitada por Nagaki Takano, de generales descritas, para amparar un establecimiento de barbería ubicado en Calle Carlos A. Mendoza N° 45 de esta ciudad, por razón de haber sido detenido el peticionario y enviado a campo de concentración de los Estados Unidos, con motivo del conflicto bélico.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelque jeu.

RESUELTO NUMERO 1304

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 1304.—Panamá, agosto 7 de 1944.

Con fecha 24 de octubre de 1941, Riuchi Nambara, barbero, japonés, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 8-784, solicitó a este Ministerio Patente Comercial para amparar un establecimiento de barbería ubicado en la Avenida Central N° 119 de esta ciudad, con un capital menor de B. 500.00. Pero como quiera que el mencionado Nambara fué detenido y enviado a campo de concentración en los Estados Unidos con motivo del conflicto bélico según consta en la comunicación distinguida con el N° 3538 del Custodio de Bienes de Extranjeros, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

RESUELVE:
No extender la Patente Comercial solicitada por Riuchi Nambara de generales descritas para amparar un establecimiento de barbería ubicado en esta ciudad, Avenida Central Nº 119 por razón de haber sido detenido el peticionario y enviado a campo de concentración de los Estados Unidos, con motivo del conflicto bélico.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 76

Entre los suscritos, a saber: Carlos Juan Quintero. Ministro de Agricultura y Comercio, debi-

damente autorizado por el Consejo de Gabinete en sesión celebrada el 25 de Julio de este año, por una parte, que en adelante se llamará El Gobierno; y el señor Henrique C. Arango, con cédula de identidad personal número 47-8940, en nombre y representación de Arango & Lyons, S. A., como consta debidamente en el Registro Público, por otra parte que en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

- Primero: El Contratista se obliga a suministrar todos los materiales, obra de mano, equipo y otros artículos necesarios para la construcción de lo siguiente:

a) Cinco (5) porquerizas según el dibujo fechado en Septiembre de 1943, por la suma de B. 961,00 (novecientos sesenta y un balboas) cada una. Estas porquerizas se construirán en las Estaciones de Monta consignadas en el Contrato N° 99 celebrado con el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en el lugar que indique el representante del Gobierno.

* b) Instalación de una tubería de 1,500 pies lineales aproximadamente, de tubería galvanizada de $1\frac{1}{2}$ " de diámetro en la Estación de Montaña de Chitré, a razón de B. 0.90 (noventa centésimos de balboa) cada pie lineal, o sea un total aproximado de B. 1.350,00 (mil trescientos cincuenta balboas).

c) Substituir los postes de madera de la cerca de la Estación de Monta de Chitré por columnitas de concreto, a razón de B. 1.00 (un balboa) cada una de las que se disponga substituir;

Segundo: El Gobierno pagará al Contratista la suma de B. 6.155.00 precio aproximado de los trabajos mencionados en los apartes a) y b) de la cláusula primera de este contrato y el precio de los trabajos mencionados en el aparte c) de acuerdo con los postes substituidos tan pronto haya sido ejecutado y recibido el trabajo a satisfacción del Gobierno.

Tercero: En caso de que sea necesaria una alteración de los planos para los trabajos mencionados antes, se avalorarán la alteración por acuerdo de las partes y se aumentará o disminuirá el precio del costo de conformidad con dicha valorización.

Cuarto: El presente contrato requiere para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

Para mayor constancia se firma este documento, por las partes que en él intervienen y por el señor Contralor General de la República, en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Contratista,

Henrique G. Arango.

El Contralor General,

RICARDO MARCIACQ.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, Agosto 18 de 1944.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

RENOVACIONES

RESUELTO NUMERO 1101

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1101.—Panamá, 7 de agosto de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Sidney Ross Company, domiciliada en la ciudad de Newark, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados ha solicitado a este Ministerio la renovación de la marca de fábrica registrada en la República de Panamá bajo el N° 1273 de 17 de agosto de 1924, renovada oportunamente por resolución N° 4461 de octubre 31 de 1934;

Que debidamente examinado el expediente respectivo, se ha constatado que la sociedad anónima peticionaria si tiene derecho a obtener la renovación de la marca solicitada; y que se han llenado todos los requisitos de ley,

RESUELVE:

Renovar por diez diez años más, a partir del día 17 de agosto de 1944, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto, a favor de la sociedad anónima The Sidney Ross Company, domiciliada en la ciudad de Newark, Estado de Nueva York, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1102

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1102.—Panamá, 8 de agosto de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, organizada según las leyes de la República de Colombia, con oficina en la ciudad de Bogotá, por medio de sus apoderados, ha solicitado el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva "Tep", que usa en cualquier estilo y forma de letra, en diferentes tamaños y colores, sola o combinada con leyendas alusivas a los productos que ampara y que sirve para distinguir en el comercio sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas y tónicos medicinales;

Que la marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolas en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes; y

Que respecto de la solicitud en referencia, se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar la marca de que se ha hecho mérito, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la cual sólo usará en la República de Panamá la sociedad comercial Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 664

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 23 de julio de 1944. Caduca: 28 de julio de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1089, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Samson Cordage Works, domiciliada en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, E.E. U.U. para amparar y distinguir en el comercio cuerda trenzada de algodón para ventanas o vidrieras de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 7 de diciembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9320 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 8 de febrero de 1944.

Panamá, julio 28 de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la representación de manchas sobre una cuerda, y se usa fijada sobre el producto, torciendo en el cordón un hilo de color diferente o bien aplicando directa y espaciadamente una substancia colorante, a intervalos sobre la superficie a lo largo del cordón.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 14 de Agosto al día 19 de Agosto de 1944.

PROVINCIA DE COCLE:

Manuel Antonio Donado, de su Finca número 4551, inscrita al folio 90 del tomo 411, ubicada en la jurisdicción del Distrito de San Carlos, vende a Jaime Casanovas Padrós, un lote de terreno de dicha finca, el cual consta de una superficie de 3 hectáreas con 8.800 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 100.00 el cual ha sido inscrito por separado al folio 18 del tomo 423, formando la Finca No. 4646. El resto libre de la finca 4551, queda con una superficie de 40 hectáreas con 3.370 metros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

Marcial Ortega Campos vende a Elise Chang de García, su Finca No. 13, inscrita al folio 30 del tomo 208 de Pases, por la suma de B. 2.750.00 la cual se encuentra ubicada en la población de Antón.

Luis Antonio Barletta vende a Manuel María Aguilera, su Finca No. 842, inscrita al folio 390 del tomo 117, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Antón, por la suma de B. 125.000.

Juan Bautista Ponce declara: Que sobre el terreno que constituye su finca No. 4469, inscrita al folio 260 del tomo 399, ubicada en el Corregimiento de Río Hato, comprensión del Distrito de Antón, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 2.200.00 una casa de un solo piso, de paredes de bloques de cemento y techo de zinc, la cual ocupa una superficie de 120 metros cuadrados.

La sociedad "Santa Clara Beach Inc.", de su Finca No. 2243, inscrita al folio 406 del tomo 273, ubicada en la jurisdicción del Corregimiento de Río Hato, comprensión del Distrito de Antón, vende a Lois Ruch Tureski, un globo de terreno que comprende los lotes marcados en el plano de la parcelación de dicha finca, con los números 19, 20, 21, 22 y 23 de la Manzana sin número, el cual consta en conjunto de una superficie de 9.500 metros cuadrados por el que pagó la suma de B. 1.170.00 y ha sido inscrito por separado al folio 36 del tomo 423, formando la Finca No. 4650. El resto libre de la finca 2243, con motivo de dicha venta, queda con una superficie de 169 hectáreas con 6.454 metros cuadrados y 65 decímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

PROVINCIA DE VERAGUAS:

Manuel Doblas vende a Ramón Torres su Finca No. 2652, inscrita al folio 488 del tomo 334, ubicada en el que fué Distrito de Río de Jesús, por la suma de B. 2.000.00.

PROVINCIA DE COCLE:

Sabas Abad Villegas de su Finca número 4509, inscrita al folio 32 del tomo 109, ubicada en el Corregimiento de "El Valle", jurisdicción del Distrito de San Carlos, vende a William Howard Oldach, un lote de terreno de dicha finca, el cual consta de una superficie de 5.800 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 600.00 y ha sido inscrito por separado al folio 40 del tomo 423, formando la Finca No. 4651. El resto libre de dicha finca 4509, consta de una superficie de 47 hectáreas con 8.789 metros cuadrados, 95 decímetros y 95 centímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito. (Nota: Se hace constar que el tomo 109, en donde se encuentra inscrita la finca 4509 se encuentra pertenecer a la Provincia de Panamá, y el tomo 423, en donde fué inscrito el lote que aquí se vende de dicha finca, pertenece a la Provincia de Coclé.

Sabas Abad Villegas de su Finca No. 4509, inscrita al folio 32 del tomo 209, ubicada en el Corregimiento de "El Valle", jurisdicción del Distrito de San Carlos, comprensión antes de la Provincia de Panamá, hoy compren-

sión de la Provincia de Coclé, vende a William Howard Oldach, un globo de terreno de dicha finca, el cual consta de una superficie de 6 hectáreas con 7.928 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 1.230.00 y ha sido inscrito por separado al folio 44 del tomo 423, formando la Finca No. 4652. El resto libre de la Finca 4509, queda con una superficie de 41 hectáreas con 861 metros cuadrados, 98 decímetros y 95 centímetros cuadrados, y con su mismo valor inscrito.

Sabas Abad Villegas, de su Finca No. 4509, inscrita al folio 32 del tomo 109, ubicada en el Corregimiento de "El Valle", jurisdicción del Distrito de San Carlos, comprensión antes de la Provincia de Panamá, hoy comprensión de la Provincia de Coclé, vende a Julio Arango Mocatta, un lote de terreno de dicha finca, el cual consta de una superficie de 3.900 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 800.00 y ha sido inscrito por separado al folio 48 del tomo 423, formando la Finca No. 4653. El resto libre de la finca 4509, queda con una superficie de 40 hectáreas con 6.961 metros cuadrados, 98 decímetros y 95 centímetros cuadrados, y con su mismo valor inscrito.

Germán Gil Guardia Jaén es dueño de la Finca No. 504, inscrita al folio 460 del tomo 94, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Penonomé, y Manuel Rivas, es dueño de la Finca No. 1240, inscrita al folio 158 del tomo 167, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Penonomé, quienes han convenido en permutárselas entre sí, correspondiéndole a Germán Gil Guardia Jaén, la Finca No. 1240, a la cual le dan un valor de B. 800.00 y Manuel Rivas recibe en cambio la Finca No. 406, a la cual le dan un valor de B. 1.200.00.

Manuel Rivas, de su Finca No. 504, inscrita al folio 460 del tomo 94, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Penonomé, vende a Germán Gil Guardia Jaén, un lote de terreno de dicha finca, el cual consta de una superficie de 1 hectárea con 118 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 100.00 y ha sido inscrito por separado al folio 52 del tomo 423, formando la Finca No. 4654. El resto libre de la finca 504, queda con una superficie de 31 hectáreas con 8.897 metros cuadrados, y con un valor de B. 1.100.00.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

La Sociedad denominada "Compañía de Navegación y Tierras Elliot, S. A.", vende a la institución denominada "Banco Nacional de Panamá", su finca No. 52, inscrita al folio 208 del tomo 6, ubicada en la ciudad de David, por la suma de B. 8.000.00.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO:

José Herrera Guardia vende a Herminia Peñalba de Lee Loo su Finca No. 1016, inscrita al folio 58 del tomo 177, ubicada en la ciudad de Bocas del Toro, por la suma de B. 400.00.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a los menores Héctor Elías Villarreal, Alicia Marina Villarreal, Alcibiades Villarreal y otros más, un globo de terreno de los indultados, denominado "San José, ubicado en el Corregimiento de Pesé, comprensión del Distrito de Chitré, constante de una superficie de 42 hectáreas con 1.250 metros cuadrados, el que ha sido inscrito por separado al folio 304 del tomo 408, formando la Finca No. 3653.

PROVINCIA DE VERAGUAS:

Catalino Quintero y Sabina Escobar son dueños de la Finca No. 2079, inscrita al folio 458 del tomo 295, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Santiago. El terreno que constituye dicha finca, les fué adjudicado por el Gobierno Nacional a título gratuito. En la demanda Civil ordinaria, propuesta por Amalia López de García de Paredes contra Catalino Quintero y Sabina Escobar, la cual demanda se basa en que el lote de terreno que constituye la Finca No. 2079, está íntegramente comprendida dentro de la Finca No. 156, inscrita al folio 360 del tomo 40 de esta misma Sección; Ignacio de L. Valdez, declara, que el lote de terreno que constituye la

finca 2079, de propiedad de dichos demandados, está integramente comprendido dentro de la finca número 158, ahora de propiedad de la demandante Amalia López García de Paredes, que por consiguiente, debe de cancelarse su inscripción, como en efecto se hace.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común a Aurelia Díaz de Martín, un globo de terreno de los indultados, denominado "Cuvivora", ubicado en la jurisdicción del Distrito de Santiago, el cual consta de una superficie de 4 hectáreas con 7.800 metros cuadrados, el que ha sido inscrito por separado al folio 350 del tomo 403, formando la Finca No. 3270.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Eline Aizpurúa de Castellón, de su Finca No. 2627, inscrita al folio 190 del tomo 240, ubicada en la ciudad de David, vende a Gaspar Silvera Araúz, un Lote de terreno y casa en él construida, de un solo piso, paredes de adobes y techo de tejas del país, situados frente a la Calle Sexta Este de dicha población. El terreno ocupa una superficie de 81 metros cuadrados con 17 centímetros cuadrados, y la casa ocupa una superficie de 48 metros cuadrados, por el que pagó Gaspar Silvera Araúz, la suma de B. 400.00 y han sido inscritos tanto el terreno como la casa que en él se encuentra, al folio 132 del tomo 412, formando la Finca No. 4734. El resto libre de la finca 2627, con motivo de dicha venta, queda con una superficie de 361 metros cuadrados con 23 centímetros cuadrados, y en él se encuentra la otra parte de la casa que queda en esta finca, la cual es de un solo piso, paredes de adobes, y techo de tejas de barro del país, dicha casa ocupa una superficie de 91 metros cuadrados con 83 centímetros cuadrados. Como el rectángulo, o sea el cañón o cocina anexa a la casa ha sido reconstruida, hoy día está formado de un solo piso, paredes de adobes y techo de madera cubierta con tejas de barro del país, el cual ocupa una superficie de 13 metros cuadrados con 74 centímetros cuadrados. Este resto libre lo estima su propietaria en la suma de B. 200.00.

El Jefe de la Sección,

MANUEL A. CASTILLO JR.

AVISOS Y EDICTOS

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que José Santander Alvarado y Adela Guerrero de Alvarado, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada José Santander Alvarado & Compañía, Limitada, con domicilio en la ciudad de Panamá, con plazo de 5 años y con un capital de B. 8.000.00 del cual les pertenece al primero el 10% y a la segunda el 90%;

Que el objeto de la compañía es el establecimiento de una Oficina de Información Comercial, la representación de casas comerciales, locales y extranjeras, el desempeño de comisiones y hacer cualquier otro negocio lícito, y que la administración y dirección de los negocios así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

Así consta en la Escritura Pública número 1512 de 23 de Agosto de 1944, extendida en la Notaría a su cargo.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

(Única publicación)

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que se ha determinado las siguientes fechas y horas para la apertura de las propuestas para las construcciones que se expresan a continuación:

- Construcción de un Mercado Sanitario en Chitré.—20 de Septiembre a las 9 a.m. en punto.
- Construcción de un Edificio para Secadora de Granos en Divisa.—20 de Septiembre a las 9 a.m. en punto.
- Construcción de una Caseta para la Planta Eléctrica de Campana.—21 de Septiembre a las 9 a.m. en punto.

Construcción de dos escuelas en San Ignacio de Tupile y Ailigandí en San Blas.—21 de Septiembre a las 9 a.m. en punto.

Los planos y especificaciones serán entregados durante las horas hábiles mediante depósito de B. 10.00 cada uno. Las propuestas deben hacerse separadamente.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que en las fechas indicadas se abrirán en el Despacho del Contralor General las propuestas para el suministro de polainas de cuero para la Policía Nacional y tubería colada para el Acueducto Nacional.

Agosto 28, a las 9 a.m. en punto.—POLAINAS PARA LA POLICIA NACIONAL.

Agosto 30, a las 9 a.m. en punto.—TUBERIA PARA EL ACUEDUCTO NACIONAL.

Los pliegos de cargos se suministrarán a los interesados durante las horas de despacho.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que en las fechas y horas indicadas se abrirán en el Despacho del Contralor General las propuestas para los siguientes trabajos de Obras Públicas:

Construcción de la Escuela de El Real.—Septiembre 4 a las 9 a.m. en punto.

Construcción de tres (3) casas de solteros y dos (2) de casados para alojar a los Profesores de la Escuela Normal de Santiago.—Septiembre 4 a las 9 a.m. en punto.

Construcción de los siguientes edificios: Colonia Penal Agrícola de Santa María: Edificios y Administración, Utilidades y Dormitorios.

Granja Agrícola de Divisa: Edificio de Enfermería. — Septiembre 6 a las 9 a.m. en punto.

Terminación del Edificio para el Orfelinato María Auxiliadora en Chitré. — Septiembre 6 a las 9 a.m. en punto.

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en este Despacho durante las horas hábiles mediante depósito de B. 10.00 cada uno. Las propuestas se harán separadamente.

CONTRALOR GENERAL.

EDICTO

Se notifica a todos los interesados en la solicitud hecha por el señor Fiscal Primero del Circuito, para que se practique una inspección ocular, a fin de establecer la cabida de la finca número 3256, inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 322 del tomo 63, Sección de Panamá, Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno ocupado por el área de la población del Corregimiento de Otoque, la resolución que en parte dice así:

"Juzgado Primero del Circuito. —Panamá, catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

.....Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de conformidad con el informe de los peritos y del plano presentado por ellos, DECLARA:

"Que las verdaderas medidas y linderos de la finca número tres mil doscientos cincuenta y seis (3256), inscrita al folio trescientos treinta y dos (332) del tomo sesenta y tres (63) del Registro de la Propiedad, Sección de Panamá, de propiedad de la Nación, que consiste en un lote de terreno en la isla de Otoque de este Distrito, ocupado por la población de Otoque y sus ejidos, son los siguientes:

"Partiendo de la desembocadura de la quebrada 'Corotá' o 'Caimito' en la ensenada del Puerto, aguas arriba, por la margen derecha, hasta encontrar un punto denominado 'Palo Jobo', marcado en el plano con el número 4; de este punto en dirección Norte diez grados quince minutos (109 15'), Este, en una distancia de cuarenta y ocho metros con sesenta y cinco centímetros (48.65 m.), hasta encontrar el punto marcado 5 en el plano; de este punto en dirección Norte trece grados

cincuenta y cinco (139 55') Este, en una distancia de veintidós metros con noventa y seis centímetros (21.95 m.) hasta encontrar el punto número 6; de este punto con rumbo Norte sesenta grados veintidós minutos (60° 23') Este, en una distancia de treinta y dos metros setenta y tres centímetros (32.73 m.), hasta encontrar el punto número 7; de este punto con rumbo Norte cincuenta y nueve grados once minutos (59° 11') Este, en una distancia de veintisiete metros ochenta y un centímetros (27.81 m.), hasta encontrar el punto número 8; de este punto con rumbo Norte ochenta y siete grados treinta y seis minutos (87° 36') Este, en una distancia de cincuenta y dos metros cuarenta y un centímetros (52.41 m.), hasta llegar al punto 9; de este punto con rumbo de Norte ochenta y cuatro grados once minutos (84° 11') Este, en una distancia de doce metros (12 m.), hasta encontrar el punto marcado 10; de este punto con rumbo Norte cuarenta y ocho grados treinta y un minutos (48° 31') Este, en una distancia de ochenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros (84.67 m.) Este, hasta encontrar el punto marcado 11; de este punto con rumbo Norte cuarenta y ocho grados con diez y siete minutos (48° 17') Este, en una distancia de veinticinco metros con veinticinco centímetros (25.25 m.) hasta encontrar el punto 12; de este punto con rumbo Norte cuarenta y dos grados quince minutos (42° 15') Oeste, en una distancia de noventa y un metros, hasta encontrar el punto marcado 13; de este punto con rumbo Norte cuarenta y tres grados quince minutos (43° 15') Oeste, en una distancia de treinta y dos metros (32 m.) hasta encontrar el punto marcado 14; de este punto con rumbo Norte ochenta grados cincuenta y ocho minutos (80° 58') Oeste, en una distancia de quince metros sesenta y nueve centímetros (15.69 m.), hasta encontrar el punto marcado 15; de este punto con rumbo Norte veintidós grados veintisiete minutos (22° 27') Oeste, en una distancia de doscientos veintiocho metros, treinta y seis centímetros (228.26 m.), hasta encontrar el punto marcado 16; de este punto con rumbo Norte treinta y siete grados (37°) Oeste, en una distancia de ciento veintidós metros (120 m.), hasta encontrar el punto marcado 17 que se encuentra a la orilla del mar y es denominado este punto 'Piedra Playa Cedro'; de este punto se sigue el contorno de la playa pasando por 'Punta Cedro' que se encuentra al Noroeste de la población de Otoque y de aquí se sigue la playa con rumbo Suroeste, hasta llegar al punto de partida en la desembocadura de la quebrada 'Corotú' o 'Caimito' que desemboca en el lugar conocido con el nombre de 'Ensenada del Puerto'. Esta finca tiene una cabida superficial de Veintidós Hectáreas con Ocho Mil Novecientos Ochenta y Tres Metros Cuadrados (22 Hcts., 8.983 m2) y dentro de ella está comprendida el área de la población de Otoque Occidental, formando parte de dicha finca, con una superficie de cinco hectáreas con mil trescientos treinta y dos metros cuadrados (5 Hcts., 1.332 m2).

"Notifíquese este auto a los colindantes mediante el edicto de que trata el artículo 1904 del C. Judicial, citándolos para que hagan valer sus derechos en el término de quince días.

"Notifíquese y cópiese.—(fdos.) Octavio Villalaz. — Raúl Gmo. López G., Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de quince días hábiles, hoy veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

(Única publicación)

AVISO

El Tesorero Provincial de Coclé, debidamente autorizado por la Ordenanza número 58 de 27 de Dic. de 1943,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día cuatro (4) de Octubre de 1944, de siete de la mañana a una de la tarde, para que tenga lugar en la Tesorería Provincial de Coclé la subasta pública de un solar ubicado dentro del área de la población de ANTON con una capacidad superficial de 283.91 m. c., según consta en el plano número 324 M. C. confeccionado por el Agrimensor Oficial Dámaso Bortello en Octubre de 1942, y aprobado por el Agrimensor

General, con estos linderos: Norte, Melitón Sánchez; Sur, Calle Segunda; Este, Avenida Primera; y Oeste, Santos Escobar.

El referido solar ha sido solicitado en compra por el señor Heliodoro Ortega C. y ha sido valorado por peritos en Diez y Siete Balboas Cuatro Centésimos (B. 17.04).

Para ser postor se necesita consignar previamente en la Tesorería Provincial el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán propuestas de siete de la mañana a doce del día, y las pujas y repujas de la hora últimamente indicada hasta la una de la tarde que se cerrará el remate.

Penonomé, 25 de Julio de 1944.

El Tesorero Provincial,

J. B. QUIROS.

(Tercera publicación).

AVISO

El Tesorero Provincial de Coclé, debidamente autorizado por la Ordenanza número 58 de 27 de Dic. de 1943,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día nueve (9) de Octubre de 1944, de siete de la mañana a una de la tarde, para que tenga en la Tesorería Provincial la subasta pública de dos solares ubicados dentro del área de la población de ANTON, solicitados por el señor Antonio José Jaén, con cédula de identidad personal 5-55, con una capacidad superficial de Mil Doscientos Metros Cuadrados, y estos linderos: Norte, terrenos provinciales y mide sesenta (60) metros; Sur, terrenos provinciales, y mide sesenta (60) metros; Este, Avenida Quinta, y mide veinte (20) metros; y Oeste, terrenos provinciales, con una longitud de veinte (20) metros.

Los referidos solares han sido valorados en la cantidad de Sesenta Balboas (B. 60.00).

Para ser postor se necesita consignar previamente en la Tesorería Provincial el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán propuestas de siete de la mañana a doce del día, y las pujas y repujas de la hora últimamente indicada hasta la una de la tarde que se cerrará el remate.

Penonomé, 25 de Julio de 1944.

El Tesorero Provincial,

J. B. QUIROS.

(Tercera publicación)

AVISO

El Tesorero Provincial de Coclé, debidamente autorizado por la Ordenanza número 58 de 27 de Dic. de 1943,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta (30) de Septiembre de 1944 para que tenga lugar en el Despacho del Tesorero Provincial de Coclé el remate de un lote de terreno ubicado dentro del área de la población de Anton, ocupado por la señora Antonia Tuñón, con los siguientes linderos y medidas: Norte, con casa y patio del señor Vianor de León, con una longitud de veintidós (22) metros; Sur, casa y patio del señor Agustín Espinosa, con una longitud de veintidós metros, cero cinco, (22.05 m.); Este, Avenida 3ª con una longitud de diez (10) metros; y Oeste, con una Callejuela sin nombre y una longitud de diez metros (10) diez y ocho (18) centímetros.

En el referido lote hay una casa de techo de tejas y paredes de quincha, de propiedad de la señora Antonia Tuñón, según manifestación de ella y de los peritos avaluadores, con una capacidad de 68.50 M. C. y el respectivo patio con una área de 153.67 M. C., siendo el área total del referido solar, de Doscientos Veintidós Metros con Diez y Siete Centímetros Cuadrados (222.17 M. C.), y valorado en Once Balboas con Quince Centésimos (B. 11.15).

Para ser postor se necesita consignar previamente en la Tesorería Provincial el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán propuestas de siete de la mañana a doce del día, y las pujas y repujas de la hora últimamente indicada hasta la una de la tarde, que se cerrará el remate.

Penonomé, 21 de Julio de 1944.

El Tesorero Provincial,

J. B. QUIROS.

(Tercera publicación).

AVISO

El Tesorero Provincial de Coclé, debidamente autorizado por la Ordenanza número 58 de 27 de Dic. de 1943,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día seis (6) de Octubre de 1944, de siete de la mañana a una de la tarde, para que tenga lugar en el Despacho del Tesorero Provincial de Cocle la subasta pública de un solar ubicado dentro del área de la población de Penonomé, ocupado por la señora Natalia del Rosario, con los siguientes linderos: Norte, Eugenia Aratú v. de Pérez, con una longitud de treinta y ocho metros; Sur, Predio de Eduviges Henríquez, con una longitud de veintitrés metros cuarenta centímetros, y terreno libre con una longitud de diecisiete metros treinta centímetros; Este, calle "Tres de Noviembre", con una longitud de ocho metros cuarenta centímetros; y Oeste, Callejón con una longitud de nueve metros cuarenta centímetros; la extensión superficial del referido solar es de Trecientos Nueve Metros Cuadrados Cuarenta y Un Decímetros Cuadrados (309.41 m. c.), y ha sido valorado en la cantidad de Quince Balboas con Cuarenta y siete centésimos (B. 15.47).

Dentro del solar descrito hay una casa de techo de tejas y paredes de quincha de propiedad de la señora Natalia del Rosario con una capacidad superficial de cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (54.80).

Para ser postor se necesita consignar previamente en la Tesorería Provincial el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán propuestas de siete de la mañana a doce del día, y las pujas y repujas de la hora últimamente indicada hasta la una de la tarde, que se cerrará el remate.

Penonomé, 25 de Julio de 1944.

El Tesorero Provincial,

J. B. QUIROS.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Al ausente Siegfried Wenegar, varón, mayor de edad, ciudadano alemán, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días (30) contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto en su consorcio por su esposa señora Catarina Dashman, advirtiéndole que si así no lo hiciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

(Tercera publicación)

EDICTO No. 52

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que el señor Julio Moreno Moreno, varón, mayor, casado, panameño y vecino del Distrito de Los Santos, residente en Sabana Grande y con cédula de identidad personal número 35-346 solicita el título de propiedad, en sonal número 35-346 de terreno denominado "Pozo Honda", compra, del globo de terreno denominado "Pozo Honda", situado en el lugar de su vecindad, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino a la Ciénega; Sur, camino a la Quebrada La Calzada; Este, Quebrada La Calzada y Olegario Gutiérrez; Oeste, Antonio Moreno y camino de la Quebrada. Tiene una capacidad superficial de siete hectáreas ocho mil ciento doce metros cuadrados (7 Hts 8112 m2.).

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar acostumbrado de este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, por el término de treinta días hábiles, y se le dá al interesado una copia para su publicación correspondiente, por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial e en un periódico diario del país.

Chitré, 24 de Julio de 1944.

El Gobernador, Admor. de T. y Bosques,

GUILLERMO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. ad hoc,

Manuel I. López.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado sustanciador, por el presente edicto emplaza a Cristóbal Trandas, de nacionalidad griega y con carta de ciudadanía uruguaya, de treinta y nueve años de edad, casado, marino, con domicilio en la Calle "República Argentina", número 1891, Cerro Montevideo, República Oriental del Uruguay, contra el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento con fecha quince del cursante mes de Agosto, para que comparezca a este Tribunal Superior, dentro del término de treinta días, más la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de HOMICIDIO que define y castiga el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con las excepciones establecidas por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Cristóbal Trandas, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se le procede.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las nueve de la mañana, y un ejemplar se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho Órgano por cinco veces consecutivas.

El Magistrado sustanciador,

ERASMO MENDEZ.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por auto de primero de Abril de 1943 este Tribunal abrió causa criminal contra Carlos Manuel Pimentel por el delito genérico de hurto. Dicho auto fué apelado por el procesado Pimentel pero mereció la aprobación del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial y este Tribunal profirió auto de obediencia el 7 de Septiembre del mismo, abriendo el negocio a pruebas por el término de cinco días y en el mismo señaló el día diez y nueve de Octubre de 1943 para que tuviera lugar la celebración de la vista oral. De dicho auto se notificaron el Fiscal Tercero del Circuito y el defensor Ledo. Ignacio Noli, pero no así el procesado por ignorarse su paradero hasta la fecha.

Por tanto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA en rebeldía al procesado Carlos Manuel Pimentel, de generales conocidas; y ORDENA seguir adelante esta causa, practicándose todas las diligencias del plenario con los trámites y formas establecidas para el juicio ordinario con reo ausente.

Tienen las partes el término de cinco días hábiles para aducir las pruebas de que quieran valerse en la audiencia de esta causa que tendrá lugar el veintinueve (29) de Septiembre próximo a las nueve (9) de la mañana.—(fdo.) Gl. Patterson Jr.—(fdo.) J. Bernard, Secretario.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término legal, hoy veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las nueve de la mañana, y copia de un ejemplar del mismo se enviará para su inserción en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,
(Cuarta publicación)

J. Bernard.

EDICTO EMPLAZATORIO

Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por auto de 30 de Julio de 1943 este Tribunal abrió causa criminal contra Justo Pastor Medina o Gastón Medina y Francisco Almengor por el delito de hurto. Dicho auto fué apelado por el segundo de los procesados y por su defensor y reclamado por el primero como por su defensor, Ldo. Anibal Martínez. Como quiera que el negocio subió al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en virtud de la apelación interpuesta, siendo confirmado el auto en cuestión, este Tribunal dictó auto de obediencia el 13 de Octubre del año pasado, abriendo el negocio a pruebas por el término de cinco días y señalando el día 23 de Noviembre del mismo año para que tuviera lugar la celebración de la audiencia pública. De este auto fueron notificados Justo Pastor Medina o Gastón Medina y su defensor; el defensor de Francisco Almengor, pero no así a éste por no haber sido posible dar con su paradero.

Por tanto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA EN REBELDIA al procesado Francisco Almengor, de generales conocidas; y ORDENA seguir adelante esta causa, practicándose todas las diligencias del plenario con los trámites y formas establecidas para el juicio ordinario de reo ausente. Se señala la hora de las tres de la tarde del día veintinueve (29) de Septiembre próximo para que tenga lugar la celebración de la vista oral de la presente causa.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término legal, hoy veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las nueve de la mañana, y copia de un ejemplar del mismo se enviará para su inserción en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,
(Cuarta publicación)

J. Bernard.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 94

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Betty Catherine Munson de Kerr, natural de los Estados Unidos de Norte América, casada, de diecisiete años de edad en el mes de Diciembre de 1940, de oficios domésticos y vecina de "Viejo Cristóbal", casa No. 1813, en el mes de Diciembre de 1940; a Arthur Joseph Kerr, natural de los Estados Unidos de Norte América, de diez y ocho años de edad en el mes de Diciembre de 1940, casado, mecánico y vecino de "Silver City", Zona del Canal, en el mes de Diciembre de 1940; y a Milford H. Johnson, de generales desconocidas, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan a estar a derecho en el juicio que se les sigue por el delito de "Falsedad en licencia o en documentos públicos", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el veinticuatro de Marzo de 1942, el cual fué apelado y una vez remitido al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para que se surtiera la alzada, fué confirmado dicho auto por esa Superioridad por resolución de fecha 28 de Marzo último.

Se advierte a los encausados Munson de Kerr, Joseph Kerr y Milford H. Johnson, que si dentro del término señalado no comparecieron al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderán el derecho de ser excarcelados bajo fianza, y la causa se seguirá sin la intervención de ellos.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen a dichos procesados el deber en que están de concurrir a este Tribunal a la

mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de los enjuiciados referidos, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los diez y ocho (18) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto EMPLAZA a Emilio Clairmon, panameño, de 15 años de edad, soltero, escolar, residente en Pueblo Nuevo de Las Sabanas No. 224, para que, dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, y se notifica del auto de enjuiciamiento proferido en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal, por tramites ordinarios, contra Emilio Clairmon, de 15 años de edad, con residencia en Las Sabanas No. 224, panameño, soltero, escolar, por el delito genérico de hurto cometido en perjuicio de Francisco Damiani o sea por infracción del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y mantiene su detención.

Notifíquese personalmente este auto encausatorio al procesado y como se advierte que es menor de edad se le nombra Curador Ad-Litem al Defensor de Oficio Lic. Ignacio Noli para que lo asista y defienda.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública el día diecisiete de Mayo próximo a las nueve p.m.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard.

Se advierte al encausado Emilio Clairmon que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin la intervención de él.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República para que notifiquen al procesado referido del deber en que está de concurrir a este Tribunal, y se requiere de todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo la condición de ser juzgados como encubridores del delito porque se le acusa si, sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con lo establecido por el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard,

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves, 31 de Agosto de 1944.

CUADRO No. 420 — AGOSTO 10 DE 1944

Ministro de Hacienda. Auto Service, S. A.			
Gomas neumáticas, cámara de aire. 628 bultos, de Nueva Orleans, por	7.402		
Armour Co. Pimientos morrones. 47 bultos, de Los Angeles, por	176		
Armour Co. Queso y jugo de limón. 400 bultos, de Los Angeles, por	4.965		
Constantino D. Calenkeris. Apio, zanahorias y lechugas. 23 bultos, de Los Angeles, por	107		
Cia. Kito Chen, S. A. Salmón, espinacas, cocktail de frutas. 19 bultos, de San Francisco, por	167		
Luis E. Uribe. Pajillas de papel. 30 bultos, de Nueva York, por	195		
H. E. Merryman. Mezcladora de concreto usada, mot. No. 4868384. 1 bulto, por	1.000		
Almacenes 25 Centavos. Juguetes de madera. 8 bultos, de Acapulco, por	718		
Félix B. Maduro, S. A. Confecciones planas de algodón. 1 bulto, de Manzanillo, por	303		
Lindo y Maduro, S. A. Artículos para regalo, en figuras, etc. 3 bultos, de Buenos Aires, por	654		
Mario Galindo y Co. Madera aserrada de pino. 1534 bultos, de San José, por	950		
Octavio Valencia. Mangos de madera para escobas; etc. 2130 bultos, de Puntarenas, etc. A. de León. M. de Hacienda y Tesoro. Metal para monotipo fórmula. 32 bultos, de Nueva York, por	2.095		
Almanagues 25 Centavos. Muñecas; artículos de cancha; etc. 34 bultos, de Manzanillo, por	1.214		
Inc. Cia. Avila, S. A. Alquitrán vegetal. 20 bultos, de Nueva Orleans, por	1.247		
Inc. Cia. Avila, S. A. Estopa alquitranada hilada. 30 bultos, de Nueva Orleans, por	396		
Fidanque Hermanos e Hijos. Apio fresco; lechugas; zanahorias; etc. 75 bultos, de Los Angeles, por	292		
David del Valle Henríquez. Sábanas y fundas de algodón; etc. 2 bultos, de La Habana, por	292		
Silvestre y Brostella. Anís del mono, vinos blanco y tinto. 222 bultos, de Barcelona, por	130		
Silvestre y Brostella. Anís del mono, vinos blanco y tinto. 30 bultos, de Barcelona, por	3.169		
Almacenes 5 y 10 Centavos. Útiles y accesorios para instalaciones eléctricas, etc. 2 bultos, de Nueva Orleans, por	335		
Tropical Radio Telegraph Co. Repuestos receptos, tubos radiotelefónicos, etc. 1 bulto, de Nueva York, por	366		
Tropical Radio Telegraph Co. Repuestos para perforadores radiotelegráficos, etc. 3 bultos, de Nueva Orleans, por	131		
C. Mexicana. Homsany Hnos. Telas y confecciones planas de algodón. 37 bultos, de Acapulco, por	45		
Homsany Hnos. Batas de algodón. 2 bultos, de Acapulco, por	6.263		
Homsany Hnos. Sarga fantasía. 4 bultos, de Acapulco, por	448		
Warner Bros. Películas de cine reveladas en devolución. 6 bultos, de Guayaquil, por	1.348		
Union Oil Co. of California. Máquina de contabilidad usada "Underw-Elliot". Por	1.060		
Homsany Hnos. Camisas de algodón. 7 bultos, de Acapulco, por	300		
Homsany Hnos. Tejidos de algodón. 2 bultos, de Acapulco, por	2.306		
Homsany Hnos. Camisas de algodón. 4 bultos, de Acapulco, por			953
Homsany Hnos. Telas seda artificial y de algodón. 7 bultos, de Nueva York, por			2.258
Homsany Hnos. Mantasucia. 5 bultos, de Nueva Orleans, por			827
C. González Revilla Hno. Jarabe Omagil. 3 bultos, de Río de Janeiro, por			159
Casa Chen. Cebollinas. 1.000 bultos, de Los Angeles, por			2.668
La Importadora, S. A. Harina de trigo. 100 bultos, de Nueva Orleans, por			384
Lazare Hassin. Frazadas de algodón. 4 bultos, de Nueva Orleans, por			184
Varela Cia. Aguardiente (pisco) muestra. 1 bulto, de Coquimbo, por			5
H. G. Foster. Huarachas. 7 bultos, de Manzanillo, por			786
Unión Oil Co. de California. Boquillas de manguera; etc. 5 bultos, de Los Angeles, por			327
Yanci y Díaz Co. Ltda. Calzado manufacturado para señoras. 14 bultos, de Buenos Aires, por			4.093
Kodak Panamá Limitada. Muebles de acero y accesorios para uso habitual. 4 bultos, de Nueva Orleans, por			434
Dominguez y Richa Co. Ltda. Sábanas de algodón. 3 bultos, de Nueva Orleans, por			751
Kodak Panamá Limitada. Vendas para cirugía. 3 bultos, de Nueva Orleans, por			584
Wolf Karmelek. Calcetines de algodón. 3 bultos, de Acapulco, por			982
Cardoze y Lindo, S. A. Repuestos para motor caterpillar, etc. 2 bultos, de Nueva York, por			53
Julio Anzola, S. A. Harina de semillas de algodón. 334 bultos, de Cartagena, por			400
Wolf Karmelek. El Límite. Sobrecamas de chenille. 4 bultos, de Acapulco, por			437
Wolf Karmelek. El Límite. Pasadores para el pelo. 1 bulto, de Acapulco, por			135
Wolf Karmelek. El Límite. Sarapes. 1 bulto, de Acapulco, por			228
Colegio La Salle. Papel Ledger. 13 bultos, de Los Angeles, por			312
La Importadora, S. A. Galletas de soda y de dulce. 100 bultos, de Nueva Orleans, por			822
La Importadora, S. A. Manteca pura. 800 bultos, de Nueva Orleans, por			4.824
Swift Co. Salchichas, chili con carne y frijones, etc. 1341 bultos, de Nueva Orleans, por			5.703

CUADRO No. 421 — AGOSTO 12 DE 1944

Legación del Perú. Pisco mosto verde. 1 bulto, del Callao, Perú, por			18
Legación del Perú. Vino dulce y pisco mosto verde. 2 bultos, del Callao, Perú, por			18
West India Oil Co. Substituto de aguarrás. 100 bultos, de Talara, por	6.263		417
Mario Galindo Co. Cemento. 5000 bultos, de Houston, Texas, por	448		2.775
Rodolfo Endara. Avena para animales. 672 bultos, de Valparaíso, por	1.348		2.817
Diego de Sedas. Polvos de talco; extracto de perfume; etc. 11 bultos, de Montevideo, por	1.060		1.177
A. Ferrer y Co. Tónico horco. 1 bulto, de Los Angeles, por	300		80
Cia. Hipica Nacional, S. A. Caballos de ca-	2.306		

rreras de puro sangre. 6 bultos, de Los Angeles, por	8.000	Frias Cia. Ltda. Calendarios con anuncios de propaganda comercial. 2 bultos, de Los Angeles, por	257
Emilio Gruber. Cueros curtidos para zapateria. 6 bultos, de Buenaventura, por.	1.490	Elias Cohen. Zapatos para hombres. 52 bultos, de Nueva York, por	1.677
Ana Rosa vda. de Rios. Estufa de kerosene "Perfection" usada. 1 bulto, por.	15	Casa Sport, S. A. Cera en pasta y liquida para pisos; etc. 19 bultos, de Nueva Orleans, por	312
Novey y Luttrell Inc. Madera aserrada de pino. 8.610 bultos, de San José, Guatemala, por	5.697	Endara Rios, A. A. Camarones secos. 9 bultos, de Nueva Orleans, por.	818
Vila Hermanos. Avena Stormking. 1.376 bultos, de Valparaiso, por.	3.872	Smoot Beeson, S. A. Cajas registradoras para pasajes. 11 bultos, de Nueva Orleans, por	1.359
Vila Hermanos. Orégano. 100 bultos, de Valparaiso, por.	1.377	Casa Sport, S. A. Bombillos eléctricos. 28 bultos, de Nueva York, por.	329
P. C. Fernández Cia. Ltda. Cueros curtidos de vaqueta. 3 bultos, de Habana, por.	1.551	Octavio Valencia. Muebles de bejuco y madera. 51 bultos, de Limón, por.	770
Mariano Arosemena Co. Papel bond. 11 bultos, de Los Angeles, por	348	The Star and Herald Co. Papel para imprimir periódicos en blanco. 63 bultos, de Nueva York, por.	1.542
Pinturas Tropical, S. A. Pinturas de agua. 175 bultos, de Nueva Orleans, por.	1.831	José Zardón. Jabón en escamas. 100 bultos, de Los Angeles, por.	465
Cia. George See, S. A. Manteca pura de cerdo. 300 bultos, de Nueva Orleans, por	330	Casa Sport, S. A. Taladros; accesorios para todos. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.	58
Cia. George See, S. A. Galletas de soda. 50 bultos, de Nueva Orleans, por.	348	Cia. Noriega, S. A. Cemento Romano Portland. 3000 bultos, de Nueva Orleans, por.	1.545
Elias Cohen "El Encanto". Zapatos de cuero para señoras con tacón de madera. 4 bultos, de Nueva York, por	1.952	Sasa Sport, S. A. Ganchos y ojales de acero; bisagras; etc. 12 bultos, de Nueva York, por	306
Isaac Sasso. Tussol, fermentol, varicaps, feronol, etc. 25 bultos, de Nueva York, por	243	Aristides Romero. Harina de almidón en polvo para lavandería. 50 bultos, de Nueva Orleans, por	340
Tropical Radio Telegraph Co. Formularios para radiogramas. 2 bultos, de Nueva York, por	1.831	L. A. González. Mantales, toallas, colchas, calcetines de algodón. 6 bultos, de Acapulco, por	2.373
José Domingo Varela Cia. Ltda. Manteca pura. 300 bultos, de Nueva Orleans, por	3.295	Aristides Romero. Peines de ebonite. 5 bultos, de Santos, Brazil, por.	2.385
Banco Agropecuario e Industrial. Café en grano. 462 bultos, por.	499	Aristides Romero. Dril de algodón. 10 bultos, de Nueva Orleans, por.	4.322
Banco Agropecuario e Industrial. Café en grano	1.295	Aristides Romero. Uvas pasas. 50 bultos, de Los Angeles, por	214
Mario Preciado Co. Papel bond para imprenta. 38 bultos, de Los Angeles, por.	438	Salubridad y O. Públicas. Medidores de agua. 41 bultos, de Nueva York, por.	3.768
Cia. Kito Chen, S. A. Jabón en escamas y swan. 85 bultos, de Los Angeles, por.	534	Hospital Santo Tomás. Ampollitas glucalbot, kavitin y anatepsina. 3 bultos, de Nueva Orleans, por	743
Cia. Kito Chen, S. A. Cebollas. 200 bultos, de Los Angeles, por	2.686	Ministro de Hacienda y Tesoro. Timbres. 13 bultos, de Nueva York, por.	2.925
Panamá 25 Centavos, Stores. Jabones en escamas, lux, rinso, tocador Lifebody. 44 bultos, de Los Angeles, por	905	Joaquin Ruiz Alvarez. Torno rio-ro-co, preparado para el cabello. 1 bulto, de Los Angeles, por	118
Jaime Ventura E. Sidra en botellas. 200 bultos, de Gujón, por.	1.540	Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, S. A. Harina lacteada, nestógeno, cacao, etc. 90 bultos, de Buenos Aires, por	1.711
Casa Chen. Jabón en escamas lux, flakes, rinso, etc. 305 bultos, de Los Angeles, por.	65	Heurtematte Cia. Calzado de cuero para hombres. 13 bultos, de Nueva Orleans, por.	849
Dr. Virgilio Pérez Balladares. Molino de moler yuca, coco, etc., usado. 1 bultos, de Corinto, por	518	B. L. Levy. Goma de mascar. 120 bultos, de Nueva Orleans, por.	2.744
Martín Niño Jiménez. Sales laxantes. 36 bultos, de Nueva Orleans, por.	518	Luis E. Uribe, S. A. Vinagre de cidra. 50 bultos, de Nueva York, por.	90
Gargallo Hnos. Cia. Corbatas. 1 bulto, de Nueva Orleans, por.	337	Luis E. Uribe, S. A. Ensalada en frutas. 100 bultos, de Nueva York, por.	418
Casa Chial, S. A. Peinillas de material plástico. 4 bultos, de Nueva York, por.	688	Casa Blanca Nieve. C. O. Mason, S. A. manteca de cerdo. 500 bultos, de Houston, Texas, por	3.107
C. O. Mason, S. A. Artículos de goma. 3 bultos, de Nueva York, por.	24.760	Navidad Vilanova. Figuras de barro. 4 bultos, de Los Angeles, por	233
Felicia Chen de Chan. Hilo de algodón para coser. 2 bultos, de Nueva York, por.	267	P. R. Agustini. Productos farmacéuticos, folletos impresos. 2 bultos, de Nueva Orleans, por	57
Cerveceria Nacional, S. A. Cebada malteada. 4.000 bultos, de Houston, Texas, por.	262	Felicia Chen de Chan. Mantasucia. 8 bultos, de Nueva Orleans, por.	1.291
L. A. González. Confecciones planas de algodón. 2 bultos, de Acapulco, por.	39	Felicia Chen de Chan. Dril de algodón. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.	598
Mario Preciado Cia. Pasta adhesiva y goma para pegar. 167 bultos, de Nueva Orleans, por Graciela María Gordón de Small. Zinc y madera usada. 2 toneladas, por.	5.253	Felicia Chen de Chan. Mantasucia. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.	371
Cia. Avila, S. A. Peinillas de material plástico. 1 bulto, de Nueva York, por.	8.445	Aristides Romero. Pañuelos de algodón. 1 bulto, de Acapulco, por.	372
Camilo A. Porras. Camarones secos. 57 bultos, de Nueva Orleans, por.	628	Aristides Romero. Cuchillos de hierro para cocina. 8 bultos, de Acapulco, por	600
West India Oil Co., S. A. Aceite y grasa lubricante. 591 bultos, de Nueva Orleans, por Almacenes 25 Centavos. Polvos finos para la cara; etc. 61 bultos, de Nueva Orleans, por Villanueva y Tejera Co. Ltda. Madera aserrada de pino. 2605 bultos, de San José, Guatemala, por	1.000	Cia. Kito Chen, S. A. Camarones secos. 5 bultos, de Nueva Orleans, por.	458
Casa Chen. Salsa picante para condimental. 100 bultos, de Nueva Orleans, por	231	Agencias Luminas. Equipo de acondicionamiento de aire. 1 lote, por.	4.130

CUADRO No. 422 — AGOSTO 15 DE 1944

Juan Arias Romero. Máquina de coser usada. 1 bulto, de Puntarenas, por...	50	Lavandería Prieto. Carbón mineral. 1 tonelada, por	23
Wolf Karmelek. Pañuelos de algodón. 2 bultos, de Acapulco, por...	1.012	Poultry Assoc. Pan Amer. Orange Crush. Huevos. 400 bultos, de Los Angeles, por....	4.442
Panamá American Pub. Co. Aleaciones de plomo y antimonio. 143 bultos, de Nueva York, por	780	Joaquín Arosemena a/c Julio Arosemena. Radio usado. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	25
Panamá American Pub. Co. Hule sintético para rolos de imprenta. 1 bulto. Nueva Orleans, por	453	Panamá American Pub. Co. Papel Bond. 6 bultos, de Los Angeles, por	253
La Importadora, S. A. Jabón en escamas y de tocador. 235 bultos, de Los Angeles, por	1.291	Alfredo O. Boyd. Hilo de algodón para amarrar. 9 bultos, de Nueva Orleans, por	1.009
C. O. Mason. Félix González. Manteca pura de cerdo. 100 bultos, de Houston, Texas, por	621	César Arrocha Graell y Co. Tónico accesorio; tónico Jeculin; etc. 8 bultos, de Nueva Orleans, por	547
Julio Sierra. C. C. Mason. Manteca pura de cerdo. 100 bultos, de Houston, Texas, por	621	Silvestre y Brostella y Co. Vino generoso Moscatel Robert; etc. 101 bultos, de Barcelona, por	854
Luis R. Romero. C. O. Mason, S. A. Manteca pura de cerdo. 100 bultos, de Houston, Texas, por	621	Silvestre y Brostella y Co. Jerez Abocado; moscatel Princesa; etc. 410 bultos, de Cádiz, por	5.152
J. J. Varela. C. O. Mason, S. A. Manteca pura de cerdo. 100 bultos, de Houston, Texas, por	621	Pinturas Panamá, S. A. Pintura preparada aceite en pasta. 3 bultos, por	110
Moszek M. Bajtel. Sobrecamas de algodón. 6 bultos, de Acapulco, por	694	Vilá Hermanos Ltda. Telas de algodón para tapicería. 2 bultos, de Cartagena, por	421
Co. McClelland Agencies. Unguento para callos. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	229	Panamá American Pub. Co. Papel Bond. 15 bultos, de Los Angeles, por	469
Constructora Chiricana, S. A. H. Hnos. Cemento Portland. 2000 bultos, de Nueva Orleans, por	1.090	El Corte Inglés, S. A. Cemento. 5000 bultos, de Nueva Orleans, por	2.780
Guillermo Tribaldos Jr. H. Hermanos. Barras de acero, para construcción, etc. 39 bultos, de Nueva Orleans, por	667	Panamá 25 Store. Jarras de cristal con sus tapas. 100 bultos, de Nueva Orleans, por	132
Vinícola Licorera, S. A. Tapas moldeadas. 55 bultos, de Nueva York, por	82	Ricardo A. Miró. Vaquetas curtidas. 8 bultos, de Buenaventura, por	3.077
Gargallo Hermanos y Co. B. Español. Medias de seda artificial; etc. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	384	Panamá Export. Cobertores jaspeados; vestidos de algodón para niños, etc. 17 bultos, de Manzanillo, por	3.206
Icaza y Co. Ltda. Muebles de acero para hospital. 8 bultos, de Nueva Orleans, por	376	Navarrete y Martínez. Piel de lagarto. 5 bulto, de Cartagena, por	1.448
Icaza y Co. Ltda. Aplanadora. 1 bulto, de Nueva York, por	1.272	Navarrete y Martínez. Cueros de lagarto salado. 10 bultos, de Bluefield, por	1.604
Angel Sasson y Co. Peines y adornos de celulosa acet. para el cabello. 6 bultos, de Nueva York, por	719	Swift Co. Leche evaporada. 100 bultos, de Nueva Orleans, por	450
Guillermo E. Quijano. Papel para imprenta (Ledger); etc. 854 bultos, de Los Angeles, por	9.785	Swift Co. Leche evaporada. 1250 bultos, de Nueva Orleans, por	5.628
Virgilio Capriles. Cía. Henríquez, S. A. Sardinas. 300 bultos, de La Guaira, por	3.406	Jesús y Domingo Varela Cía. Jabón en escamas y de tocador corriente. 195 bultos, de Los Angeles, por	1.015
Smoot Beeson, S. A. Tela de algodón para cortinas. 1 bulto, de San Francisco, por	115	Imprenta y Librería Regional, S. A. Papel bond para imprenta. 28 bultos, de Los Angeles, por	862
Ezra Dabah Co. Franela de algodón. 5 bultos, de Nueva Orleans, por	784	Hospital Santo Tomás. Glicerina. 63 bultos, de Nueva York, por	1.004
Ezra Dabah Co. Zarzas de algodón y mantas. 9 bultos, de Nueva Orleans, por	2.341	Hospital Santo Tomás. Aparatos de Rayos X. 1 bulto, de Nueva York, por	62
Ezra Dabah Co. Frazadas de algodón. 6 bultos, de Nueva Orleans, por	742	Ramón Suazo. Zapatitos para niña, y para señoras, etc. 1 bulto, de Guayaquil, por	30
Sección de Turismo. Dep. C. e Industrias. Libros impresos. 12 bultos, de Nueva York, por	3.200	Alberto Azrak. Tejidos de algodón. 26 bultos, de Acapulco, por	5.824
Cía. Suavel de Helados y Leche, S. A. Amóniaco. 800 libras, por	260	Instituto of Inter Americana Affairs. Insecticida en polvo. (Cryolite). 40 bultos, de Nueva Orleans, por	235
Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Alambre de acero y sulfato de sodio. 53 bultos, de Nueva York, por	1.021	Carlos O. Muller. Libros, refrigeradora y máquina para lavar. 3 bultos, de Los Angeles, por	250
Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Papel bond. 25 bultos, de Nueva York, por	600	Almacenes 25 Centavos. Pasadores para el pelo. 1 bulto, de Manzanillo, por	261
Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Transformadores. 38 bultos, de Nueva York, por	5.910	Rodolfo Endara. Apio; lechugas; cebollas; zanahorias; etc. 170 bultos, de Los Angeles, por	632
Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Reguladores de gas, partes para medidores de gas. 4 bultos, de Los Angeles, por	675	Cía. de maderas tropicales, S. A. Tractor usado. 1 bulto, por	100
Hijos de Gervasio García, S. A. Discos fonográficos. 2 bultos, de Manzanillo, por	88	Alberto Azrak. Telas de satén. 6 bultos, de Nueva York, por	4.836
Cía. Editora Nacional. Papel para imprenta. 18 bultos, de Los Angeles, por	266	Alberto Azrak. Telas de satén. 4 bultos, de Nueva York, por	2.950
Banco Agropecuario e Indu. Arroz pilado. 4348 bultos, de Valparaíso, por	26.995	Alberto Azrak. Telas de satén. 7 bultos, de Nueva York, por	5.394
Raúl E. Zappi. Auto Oldsmobile Sedan, motor No. G-463.879. 1 bulto, por	1.000	Delia R. de Andreve. Efectos de uso personal. 17 bultos, de Manzanillo, por	200
		Gerardo L. Díaz. Muebles de madera. 1 bulto, de Barranquilla, por	20
		Agencias Lúmina. Partes para mezcladoras. 1 bulto, por	17
		Fábrica de Calzado "La Central". Hilo de lino para zapateros. 1 bulto, de Valparaíso, por	291

Rosa de Martínez y Navarrete y Martínez
Cia. Badanas. 1 bulto, de Buenos Aires, por...
Banco Agropecuario e Industrial. Café en
grano. 1.250 bultos, de Guayaquil, por...
Banco Agropecuario e Industrial. Café en
grano. 750 bultos, de Manta, por...
Miguel E. Navarrete. Piel de babilla de
lagarto saladas. 7 bultos, de Barranquilla, por
Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Cemento
refractario, cenizas de soda, etc. 59 bultos, de
Nueva Orleans, por...
Almacenes Martinz, S. A. Láminas de ca-
ña prensada. Muestras sin valor. 14 bultos, de
Nueva Orleans, por...
Almacenes Martinz, S. A. Láminas de ca-
ña prensada. Muestras sin valor. 200 bultos,
de Nueva Orleans, por...
Fábrica Nacional de Sombreros. Trenzas de
palma bea y jpe. 60 bultos, de Salina Cruz,
por...
Novedades Antonio, S. A. Cristalería para
mesa (mantaguillera, etc.) 5 bultos, de Nue-
va Orleans, por...
Ernesto Sierra. Cristalería para mesa. 50
bultos, de Nueva Orleans, por...

CUADRO No. 423 — AGOSTO 18 DE 1944

Fábrica Nacional de Sombreros. Pedro Pi-
juán Pijuán. Oxido de zinc. 40 bultos, de Man-
zanillo, por...
Almacenes 5 y 10 Centavos. Peines de ma-
terial plástico. 6 bultos, de Nueva York, por...
José M. Alvarez. Calcetines de algodón y
rayón. 2 bultos, de Nueva York, por...
Cia. Panameña de Calzado, S. A. Hilo
para zapateros. 1 bulto, de Valparaíso, por...
M. I. Osorio Co. Rob. G. de Paredes. Tachue-
las para tapicería. 2 bultos, de Nueva York,
por...
Farmacia Arrocha. Goma arábiga, drogas
crudas, canela, etc. 4 bultos, de Nueva York,
por...
Cervecería Nacional, S. A. Abridores de me-
tal para botellas. 5 bultos, por...
León Green. Camión auto usado Ford Pa-
no. mot. 18-6,878,802. 1 bulto, por...
Gambotti y Pérez. Alambre de cobre para
antena, etc. 1 bulto, por...
Hotel Internacional. Ceniceros, enfriadoras
de botella usada, etc. 1 bulto, de Nueva Or-
leans, por...
E. A. González. Bombillos eléctricos. 1 bul-
to, de Nueva Orleans, por...
Pan Chung. Carbón mineral. 1/2 tonelada,
por...
Joshua Mizrahi. Vestidos de algodón para
señoras. 1 bulto, de Nueva York, por...
Hospital Panamá. Accesorios para micros-
copios. 1 bulto, de Nueva York, por...
Lorenzo Spencer. Radio "Hallicrafter" 26
tubos usado. 1 bulto, por...
Banco Agropecuario e Industrial. Arroz pi-
lado. 2,500 bultos, de Valparaíso, por...
Banco Agropecuario e Industrial. Arroz pi-
lado. 1,817 bultos, de Valparaíso, por...
Goodyear de Panamá, S. A. Cubiertas de
caucho para reconstrucción de llantas, etc. 27
bultos, por...
Jorge Landires M. Cebollas valencianas. 478
bultos, de Valparaíso, por...
Cia. Azucarera La Estrella, S. A. Clavos
de hierro. 21 bultos, de Nueva Orleans, por...
Elliot Shipping y Land Co. Oxígeno y ace-
tileno. 9 bultos, por...
Armour Co. Queso. 200 bultos, de Los An-
geles, por...
Armour Co. Huevos frescos. 500 bultos, de
Los Angeles, por...
Frias y Green Ltda. Apricot Brandy, che-
rry, peach brandy, etc. 46 bultos, de Buenos
Aires, por...
Francisco Pereira. Hilo de lino para za-
patería. 2 bultos, de Valparaíso, por...

A. A. Sasso Cia. Ltda. Cucharas soperas de
hierro estafiado pulido. 8 bultos, de Manzan-
illo, por...
Miranda Mnos Cia. Carbón de piedra. 2
toneladas, por...
Miguel Schultz. Bolsas de imitación cuero
para señoras. 1 bulto, de Nueva York, por...
Icaza y Co. Ltda. Carbón activado para
usos industriales. 10 bultos, de Nueva Orleans,
por...
Peicher Kardonski y Ghitis. Camisas de al-
godón, etc. 32 bultos, de Manzanillo, por...
Peicher Kardonski y Ghitis. Pantalones y
colchas de algodón. 20 bultos, de Acapulco,
por...
María de Goicochea. Auto Ford Coupe mo-
tor No. 18-5,686,779. 1 bulto, por...
Vila Hermanos. Manzanas frescas. 500
bultos, de Valparaíso, por...
Joseph Grossman. Carteras de cocodrilo pa-
ra señoras. 1 bulto, de Buenos Aires, por...
Vila Hermanos. Limones frescos. 10 bultos,
de Valparaíso, por...
Octavio Valencia. Palos para escobas, 161
bultos, de Puntarenas, por...
Almacenes 25 Centavos. Pomada para el ca-
bello. 20 bultos, de Nueva Orleans, por...
Casa Ahú. S. A. Clavos y grapas de hie-
rro. 220 bultos, de Nueva Orleans, por...
L. A. González. Juguetes de madera. 2 bul-
tos, de Acapulco, por...
Icaza y Co. Sección de Materiales y Com-
pras. Camas de hospitales; etc. 109 bultos, de
Nueva York, por...
M. de S. y O. Públicas. Sección de Ing.
Tubería de cloaca. 2401 bultos, de Nueva Or-
leans, por...
Isaac Brandon y Bros. Inc. Máquina para
hacer pan. 1 bulto, de Nueva York, por...
Sección de Materiales y Compras. Glicer-
na; glucosa; yodoformo; etc. 34 bultos, de
Nueva York, por...
Womack 9 American Whisky Co. Ron Carta-
vio. 100 bultos, del Callao, por...
Alberto Troncoso. Muebles de madera. 1 bul-
to, de Guayaquil, por...
Cia. Ah Chü. S. A. Bolsas de papel. 200
bultos, de Nueva Orleans, por...
John Felch Jr. Refrigeradora usada No.
751629. 1 bulto, por...
Silvestre y Brostella. Vino tinto especial La
Rosa. 120 bultos, de Valparaíso, Chile, por...
Almacenes 5 y 10 Centavos. Bombillos eléc-
tricos. 7 bultos, de Nueva Orleans, por...
Clima Ideal. S. A. Plantas eléctricas 115
voltios A C. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...
Cainis y Pascual Ltda. Deptos. Grocery y
Bake. Manteca de mesa. 25 bultos, de Buenos
Aires, por...
Panamá Steam Laundry. Jabón en escamas
para lavar. 15 bultos, por...
Enrique Halphen Cia. Ltda. Pasadores pa-
ra pelo y cucharas de hierro. 6 bultos, de
Manzanillo, por...
Jaime Ventura. Vino tónico medicinal. 20
bultos, de Málaga por...
Jaime Ventura. Vino tónico medicinal,
muestra sin valor, etc. 284 bultos, de Mála-
ga, por...
The Wholesale Tire y Supply Co. Ceniceros,
maceteros, cadena para llantas, etc. 8 bultos,
de Manzanillo, por...
Club Rialto. Calendarios impresos. 1 bulto,
de Nueva York, por...
Almacenes Martinz, S. A. Caballetes, plan-
chas de acero corrugado galvanizado, etc. 617
bultos, de Nueva Orleans, por...
S. Charón Cia. Ltda. Unguento Penetro, go-
tas penetro, etc. 8 bultos, de Nueva Orleans,
por...
Varela, Cattán y Aued. Calendarios con
anuncios de propaganda comercial. 1 bulto, de
Los Angeles, por...